

II-2003 SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO

En el distrito de San Borja, siendo las 10:00 horas del día 22.01.2003, se dio inicio a la II-2003 Sesión Ordinaria de Concejo presidida por el Alcalde Dr. Alberto Tejada Noriega; encontrándose presente los señores Regidores: María Del Rosario Bazalar Huamán; Tomás Teófilo Párraga Aliaga; Marco Antonio Alvarez Vargas; Alberto Von Der Heyde Biosca; Mercedes Haydeë Yarlequé Proaño; Mario César Hondermann Gálvez; Carlos Álvaro Galarza Contreras; Alfonso Vargas Buitrón; José Alberto Ramón Vitor; Pedro Terán Botetano.

Alcalde: Con el quórum de Ley se declara abierta la Sesión Ordinaria convocada.

Alcalde: Los señores regidores tienen en su poder copia del Acta correspondiente a la I Sesión Ordinaria, de fecha 08 de enero del 2003. Observaciones.

Reg. Yarlequé: Con relación a los integrantes de las comisiones y a pedido de los vecinos es recomendable se anteponga el grado profesional de los miembros de las comisiones, a efecto que se conozca que cada comisión esta integrada por profesionales con experiencia y conocimiento en su área.

Alcalde: Me parece correcto.

Reg. Galarza: Como una cuestión de orden por su intermedio, solicito se considere nuestra sugerencia, que fuera alcanzada a la Secretaria General, respecto de disponer una conformación distinta para la disposición de los asientos de los señores regidores en las Sesiones de Concejo.

Alcalde: No es la estación en la que deberíamos tratar este tema, pero se tendrá presente.

Con las observaciones formuladas, se aprobó por unanimidad el Acta de la I-2003 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08.01.2003.

DESPACHO:

- Memorándum N° 002-2003-MSB-GDH del Gerente de Desarrollo Humano de fecha 06 de enero de 2003, remite el original del acta de entrega del Inmueble asignado por OFECOD a nuestro Municipio, entrega realizada por el anterior Gerente de Desarrollo Humano, Sr. Guillermo Almonacid Ranilla, el día 26 de diciembre del 2002

Alcalde: Secretaria General sírvase dar lectura a dicho documento

Memorándum No. 002-2003-MSB-GDH.-De: Sra. Nancy Pisfil Gutierrez, Gerente de Desarrollo Humano. Asunto: Remisión de documento de entrega de inmueble asignado por OFECOD. Ref: Oficio No. 6552-2002-IN/1104. Fecha: 06.01.2003.- Mediante el presente, remito a usted el original del Acta de entrega del Inmueble asignado por OFECOD a nuestro Municipio y que está ubicado en la Av. Central N° 960 Block B-5, Dpto. 102 condominio El Prado del distrito de Santiago de Surco. La entrega la realizó el anterior Gerente de Desarrollo Humano, Sr. Guillermo Almonacid Ranilla, el día 26 de Diciembre del 2002, a la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha, representado por su Alcalde el Sr. Alejandro Guerrero Tejada; en cumplimiento del Oficio N° 6552-2002-IN/1104.-Lo que comunico para su conocimiento y fines del caso. Atentamente; Nancy Pisfil Gutierrez, Gerente de Desarrollo Humano.

Alcalde: A conocimiento, ofíciase a la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas informando de las condiciones en que se ha realizado la entrega del inmueble.

- **Memorándum N° 011-2003-MSB-GG-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 10 de enero de 2003, por el que se remite el Proyecto de Modificación de Ordenanza N° 143-99-CDSB-C; norma que reglamenta las Construcciones y Uso en Azotea en Zonificación R2 y otros. Proyecto que tiene por objeto limitar las construcciones en Azotea en Zonificación R1, manteniendo así el uso de los predios unifamiliares.**

Alcalde: Pase a la Comisión de Desarrollo Urbano, para el pronunciamiento respectivo.

- **Propuesta de creación de la Comisión Mixta Anticorrupción.**

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

- **Acuerdo N° 001-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas para que solicite a la Contraloría General de la República una Auditoria inmediata de la Gestión Municipal.**

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

DICTAMENES:

- **Dictamen N° 001-2003-MSB-CER, de la Comisión de Economía y Rentas, mediante el cual recomienda al Concejo la aprobación del Informe N° 03-2003-MSB-GG-GR presentado por la Gerencia de Rentas, que declara en Situación de Urgencia el Proceso de Emisión y Distribución de Cuponera 2003.**

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

Dictamen N° 002-2003-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas, mediante el cual recomienda al Concejo autorice el gestionamiento de una Línea de Crédito hasta por cinco millones de soles en moneda nacional o extranjera.

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

Dictamen N° 003-2003-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas que aprueba el Programa Especial de Beneficios Tributarios por inicio de nueva Gestión Municipal.

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

INFORMES

Alcalde: Los señores Regidores que deseen formular algún informe, sírvanse manifestarlo para establecer el rol de oradores.

Reg. Galarza : En referencia a la Urbanización Papa Juan XXIII del Distrito de San Borja pongo en su conocimiento que he tenido una reunión por invitación del Presidente de la Urbanización el Sr. Pedro Martínez, el cual me ha alcanzado una inquietud que creo es saludable y de justicia, en primer lugar solicita la acreditación de su Junta Directiva para el reconocimiento al haber cumplido con todos los requisitos de la Ordenanza 191; de otro lado he tomado conocimiento que están por desarrollar un convenio con la Universidad Nacional de Ingeniería para abocarse a un proyecto de

reestructuración de las áreas comunes, tema que es una carga muy pesada para el distrito y que nos permitiría ordenar los usos de suelos en esa Urbanización.

Alcalde: Hay un pedido escrito presentado por su persona con relación al tema.

Reg. Vargas: Más que un informe es un aporte a considerar, he escuchado que Ud. ha tomado la decisión que el memorándum de la Gerencia de Desarrollo Urbano pase a la Comisión de Desarrollo Urbano para su dictamen, el aporte es que hay un Acuerdo de Concejo del año 2000, que dispone que cuando se trate de modificar ordenanzas municipales se requiere también dictamen de la Comisión de Asuntos Legales para que tenga mayor fuerza, ese criterio debe aplicarse también para los otros casos.

Alcalde: A conocimiento.

PEDIDOS ESCRITOS

-Oficio N° 009-2003-MSB-SR.- Pedido del Arq. Carlos Galarza Contreras, a efecto de que se derogue el Acuerdo de Concejo N° 130-CDSB-C que otorga un nuevo plazo de 05 años para la adecuación de los centros educativos a las normas de funcionamiento y uso que establece el reglamento de zonificación vigente.

Alcalde: Pase a la Comisión de Desarrollo Urbano para informe.

- Oficio N° 010-2003-MSB-SR.- Pedido del Arq. Carlos Galarza Contreras, a efecto de poner a consideración del Concejo se otorgue el reconocimiento municipal a la actual Junta Directiva del Conjunto Residencial Papa Juan XXIII, presidida por el Arq. Pedro Martinez Valera.

Alcalde: Pase a la Gerencia de Participación Vecinal, para informe.

- Oficio N° 015-2003-MSB-SR.- del Arq. Fernando Lozano Calle solicitando licencia al Concejo por el día 22 de los corrientes, por razones personales.

Sometido a votación se aprobó por Unanimidad el pedido formulado. (A.C.N° 007-2003)

PEDIDOS ORALES

Alcalde: Los señores regidores que deseen formular algún pedido, sírvanse manifestarlo para establecer el rol de oradores.

Reg. Teran: La Comisión de Desarrollo Urbano tiene entre sus funciones lo que comprende el Comercio Ambulatorio, tema que en la Gestión anterior era visto por una Comisión Ad Hoc, quisiera saber si se va a mantener este criterio, a efectos de que se constituya la misma.

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

Reg. Vitor: Una de las medidas de recaudación eficiente y de no distorsión de los estados financieros pasa por que las cuentas reflejen con la mayor transparencia el estado de la situación económica del distrito y de la Administración; es el caso de los cesantes y jubilados que tienen un beneficio tributario que establece la ley que esta referido al predial, un beneficio tributario de no pago o pago parcial del mismo, para quienes cuenten con un predio y este predio no tiene que tener un valor mayor al establecido en una serie de unidades; el problema esta en que las nuevas condiciones

de vivienda no les está permitiendo acogerse a estos beneficios, porque su unidad de vivienda esta descompuesta en tres o cuatro predios: una por estacionamiento, otra por depósito; por lo que recomiendo se estudie el tema a efecto de dictar una reglamentación, que puede ser transitoria, que buscaría que los cesante y jubilados acumulen sus predios independientes para conformar una unidad de vivienda, esta medida puede ser transitoria hasta que se produzca esta acumulación, de manera que puedan beneficiarse de las ventajas tributarias que la Ley les otorga, así como de los beneficios dados por la Administración Municipal.

Alcalde: Pase a la Gerencia de Rentas para el estudio respectivo previo.

Reg. Galarza: El proceso de transferencia y el Informe del Presidente de la Comisión de Transferencia ha permitido tomar conocimiento que hay una serie de actos y cargas que se están asumiendo de la anterior Gestión; ante estos hecho me permito pedir se formalice mediante una comisión especial o el canal que Ud. tenga bien disponer se informe de cuáles han sido las acciones de control del auditor interno en la pasada Gestión.

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

Dr. Tomás Parraga: Quisiera hacer dos pedidos en vista de la difícil situación económica por la que viene pasando el Municipio, que es propio no sólo del inicio de la gestión sino de los problemas y pasivos que estamos cargando; creo que es oportuno y ya solicitado a la Comisión de Economía que por Decreto se implemente una política de austeridad especialmente en lo que es el uso de servicios generales, movilidad, transporte, racionalización de la luz, agua, el uso de teléfono fijo, celulares, etc. de manera que se pueda ir mejorando la situación económica y así contribuir a iniciar con buen pie esta Gestión.

Sometido a votación el pedido se aprobó por unanimidad. (A.C.N° 008-2003)

El segundo pedido esta relacionado con lo dicho por el Arq, Carlos Galarza respecto de las deudas contraídas por la Administración Municipal, quisiera que se conforme una comisión mixta a la brevedad para investigar la naturaleza de esas deudas con su correspondiente sustento, para hacer el reconocimiento y ver la negociación para los pagos correspondiente, porque las deudas adquiridas por el municipio tenemos que asumirlas siempre y cuando éstas estén debidamente sustentadas y técnicamente evaluadas.

Alcalde: Se esta trabajando en la Conformación de la Comisión de Devengados; sin perjuicio de ello pase su pedido a la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Propuesta de creación de la Comisión Mixta Anticorrupción.

Alcalde: La corrupción ha contribuido enormemente a la desconfianza hacia los líderes políticos, los partidos y las instituciones estatales en general; la falta de credibilidad en los gobernantes plantea serios problemas de legitimidad institucional. La corrupción publica no puede ser controlada adecuadamente si los órganos contralores del Estado son integrados con los amigos políticos más leales, y si los ejecutivos de éstas instituciones participan abiertamente en actividades de la política partidista y en proselitismo. La ambición material ha desbordado los límites de la ética, a la miseria material, penosamente hoy se suma la miseria moral que tiende a generalizarse y verse como lo normal. Mediante Ordenanza N° 102 se aprobó la

conformación de las Comisiones Distritales Anticorrupción; en ejecución de este dispositivo y ante la necesidad de implementar acciones que anulen toda posibilidad de corrupción en el distrito se plantea la adopción de una cultura Anticorrupción, que involucre la participación activa de la sociedad sanborjina. Constituye propósito de esta Gestión Municipal el recuperar la credibilidad de los vecinos en sus autoridades, en este caso, en su Alcalde, Regidores, Funcionarios y todos los servidores que tengamos en la gestión, por lo que se propone se autorice al Alcalde para que un plazo no mayor de 30 días conforme la Comisión Distrital Anticorrupción.

Alcalde: A debate

Reg. Vargas: Como sanborjino me alegra mucho escuchar por vez primera que un Alcalde considere una problemática quizás ancestral arraigada en todo el Perú, apoyo y me alegra mucho su propuesta, la que guarda coherencia con la denominación de su movimiento Valores.

Reg. Párraga: Saludo su iniciativa y está al tono con lo publicado en el diario El Peruano el día de hoy, donde como política de Estado se va a implementar la lucha frontal contra la corrupción, y se va a crear una línea abierta para efectos de denuncias anónimas y/o documentadas contra todo acto de corrupción; la corrupción y la falta de ética en la gestión pública, los problemas de desmoralización y la incredulidad que se tiene ante las autoridades públicas hace que cualquier sistema democrático por mas fuerte que sea se vaya desmoronando, por lo que la medida propuesta es muy saludable, oportuna y necesaria.

Alcalde: Se hace la salvedad que la Comisión establecerá también su reglamentación y sus mecanismos de acción que serán deliberados en su oportunidad, teniendo el cuidado respectivo de lo que es denuncia anónima.

Sometida a votación la propuesta se aprobó por unanimidad. (A.C.N° 010-2003)

-Acuerdo N° 001-MSB-CER de la Comisión de Economía y rentas para que se solicite a la Contraloría General de la República una auditoria inmediata de la Gestión Municipal.

Alcalde: Secretaria General sírvase dar lectura del acuerdo.

Acuerdo de la Comisión de Economía y Rentas N° 001-2003 MSB-GE.- Fecha : 17/01/03.- El día jueves 16 del presente con la asistencia de los Señores Regidores: Alberto Von Der Heyde Biosca, Tomás Párraga Aliaga, Marco Antonio Alvarez Vargas; teniendo invitados a los señores: Roberto Claros, Gustavo Herbozo, Aldo Cueva Canales; Se tomo el siguiente Acuerdo: Luego de un amplio intercambio de opiniones y estando a la situación encontrada en el proceso de transferencia la que se agrava ante la evidencia de situaciones que ameritan de una investigación profunda; **ACORDARON** por unanimidad se solicite a la Contraloría General de la República una auditoria inmediata de la Gestión Municipal. Firman: Alberto Von Der Heyde, Presidente; Tomás Párraga Aliaga, Vice-Presidente; Marco Alvarez Vargas, Miembro.

Alcalde: Señor Roberto Claros, Gerente de Control de Gestión, sírvase ampliar el punto que es materia de debate.

Roberto Claros: Agradezco la invitación para sustentar el pedido de la Comisión de Economía y Rentas que ha tenido a bien requerir solicitud formal a la Contraloría para que se inicie un examen o una auditoria integral a la gestión anterior, este es un pedido saludable y concordante con el pedido de conformación de una comisión anticorrupción.

En el informe de la Comisión de Transferencia se ha señalado el importe de deudas cuantiosas, hemos recibido una deuda de catorce millones y medio que está documentada en el informe de la Gerencia de Control de Economía, siendo lo curioso que el pago de la misma no ha sido considerado en el Presupuesto aprobado para el año 2003, por lo cual no tenemos capacidad para honrar los compromisos asumidos, compuestos por letras y pagares que son operaciones financieras que deben estar justificadas. La Ley N° 27785 – Ley del Sistema Nacional de Control establece conceptos claros respecto del control gubernamental, control externo e interno, el control externo le corresponde a la Contraloría, realizada en control selectivo, que se tiene que fundamentar, al existir pedidos varios de los Órganos del Sector Público y Municipalidades. La fundamentación se basaría en el informe de transferencia que no fue una transferencia regular, han habido operaciones financieras después de haberse cerrado el acta de transferencia, el presupuesto desfinanciado que se ha recibido, las firmas de las letras, los convenios de publicidad en los meses de noviembre y diciembre, anulación de multas significativas que no contribuyen al balance presupuestal y financiero de la institución; sin señalar responsabilidades, lo que se estaría haciendo es sustentar el pedido ante al órgano superior de control para que practique una auditoría, sabemos que está en trámite la realización de una acción de control, pero es insuficiente cuando se realiza un análisis de los estados financieros solamente, lo que se estaría por sustentar y pedir sería una auditoría de los estados financieros de la Gestión 1999-2002 que comprenda también un examen de las áreas de economía, control de la gestión, control patrimonial, desarrollo urbano, rentas y servicios públicos, esto es para revisar lo referente a la composición de la deuda. En concreto tendríamos la necesidad de tener un examen objetivo y oportuno de la máxima instancia del Sistema Nacional de Control que permita, al margen de establecer responsabilidades administrativas, civiles o penales, un inventario de medidas correctivas que esta gestión esta dispuesta a realizar. En resumen, la auditoría a realizarse debe ir más allá del análisis de los estados financieros, una auditoría que comprenda áreas críticas; consideramos conveniente que sea la propia Contraloría que haga un examen profundo de las áreas críticas que se ha determinado.

Alcalde: A debate.

Reg. Ramon: El tema es interesante, pero vamos a tener algunos escollos que confrontar al respecto; por cuanto la Contraloría podría cuestionar por que auditar lo ya auditado, eso es algo que los asesores legales o la administración va a tener que sustentar muy bien, ya que es la Contraloría la que hace las auditorías anuales, entonces cómo le vamos a sustentar que sus 5 auditorías o las 4 últimas auditorías no tienen el crédito de la administración actual y que se tiene que volver a revisar lo revisado , en todo caso hay una legislación y una serie de antecedentes legales; lo que propongo es que se haga una revisión de toda la Gestión, como corresponde, para enterarnos absoluta y totalmente cómo se llevó la Administración.

De otro lado, las medidas a las que se refiere el Gerente de Control de Gestión no tiene porque partir de un estado de situación inicial, es evidente que en las reestructuraciones económicas se tienen que hacer primero un estado macro para saber en que estamos y hacer un análisis horizontal para saber como es que ha devenido la deuda, quisiera que se revisen los estados financieros y lo auditado año a año para que se evidencie como ha sido la secuencia de crecimiento de la deuda; una vez que se haya analizado en forma macro el estado de situación económica y evidenciado una necesidad de reestructuración se necesita dos variables importantes: primero tiempo y, el tiempo para poder tomar decisiones de reestructuración pasa por una reestructuración del pasivo al corto plazo; se puede evaluar si es o no sustentable, pero no tenemos el tiempo para hacer una evaluación integral , lo menos que se puede hacer es negociar con cada uno de los acreedores y hacer una reestructuración

del pasivo al corto plazo, mediano y largo plazo y; no esperar una auditoria como lo indicaba el Gerente de Control de la Gestión y el segundo tema es buscar los medios de apalancamiento de mas largo plazo y mejores condiciones. Al mediano y largo plazo lo que se debe buscar es una transformación de la calidad de la base imponible.

Reg. Von Der Heyde: Es cierto que se hizo auditoria en los años anteriores con la misma auditora e inclusive hubieron personas que fueron denunciadas, pero no sabemos como estas personas fueron absueltas; dónde esta la plata, a dónde se destinó la plata, nos han dejado letras por 7 millones de soles en los bancos, algunas la tienen ellos protestadas pero la mayoría de letras están en posesión de las entidades financieras, esto nos esta perjudicando enormemente porque no debieron firmar una letra, eso no es pagar una deuda, eso es mandar la deuda y mandar la bomba a la gestión que venía, más aún los bancos quieren apoyarnos con crédito, pero estamos limitados porque tenemos que honrar esa letras que los bancos la tienen en su poder, y es en el momento en que la municipalidad tenga plata que van a cobrar las letras, entonces ningún apalancamiento va ser suficiente, estamos atrasados en el agua , luz , SUNAT, dieta de regidores, alquileres, todo esta atrasado ¿qué paso con la gestión? entonces tenemos que exigir una auditoria de todas maneras, tenemos que hacer un corte tanto económico como administrativo.

Reg. Párraga: Uno de los aspectos de la gestión o de cualquier gestión pública es recuperar la credibilidad y la confianza de nuestros vecinos, si no tenemos esos dos factores sustanciales va ser muy difícil hacer cualquier gestión con absoluta transparencia lo único que queremos hacer es que las cosas estén claras, con qué empezamos, qué es lo que recibimos y hacia dónde vamos a ir, me interesa que se pida calidad de la ejecución presupuestal, calidad en el sentido si esto estaba presupuestado para "X" cosa cómo se ejecutó no sólo para cuadrar los números sino en la calidad de esa ejecución presupuestal.

Alcalde: Entiendo que el pedido es una revisión integral.

Sometido a votación el Acuerdo N° 001-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas se aprobó por unanimidad. (A.C. N° 011-2003)

Dictamen N° 001-2003-MSB-CER, de la Comisión de Economía y Rentas, mediante el cual recomienda al Concejo la aprobación del Informe N° 03-2003-MSB-GG-GR presentado por la Gerencia de Rentas, el cual declara en Situación de Urgencia el Proceso de Emisión y Distribución de la Cuponera 2003.

Alcalde: Secretaria General sírvase dar lectura del Dictamen.

DICTAMEN N° 001 -2003-MSB-CER.- Viene para pronunciamiento de esta comisión la posibilidad de Declarar en Situación de Urgencia el Proceso de Emisión y Distribución de la Cuponera de Pago 2003; en atención a que si bien es cierto la anterior gestión edilicia, aprobó la Directiva correspondiente a la emisión masiva de tributos para el presente ejercicio anual, no publicó como correspondía, la Ordenanza que regula los Arbitrios, ni puso en ejecución las actividades señaladas en el Cronograma de Ejecución de la citada Directiva.

El informe N° 03-03-MSB-GG-GR presentado por la Gerencia de Rentas, expone la delicada situación en que se encuentra el municipio respecto de la posibilidad de dar inicio, oportunamente, a la campaña anual de cobro de tributos del presente ejercicio, tanto en lo que respecta a la emisión de las "cuponerías " como a su distribución y cobranza; lo cual evidencia una situación que llevaría a exceder la fecha de vencimiento del pago al contado del Impuesto Predial o de la primera cuota de pago de tributos(28 Feb. 03), lo que pondría en riesgo el éxito de la campaña y por ende la

estabilidad económica del municipio, con grave perjuicio de los servicios que debemos prestar a la comunidad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el literal c) del artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27330, "Están exoneradas de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adjudicaciones y contrataciones que se realicen:... c) en situación de emergencia o de urgencia declaradas de conformidad con la presente Ley;" y, que para este efecto, de acuerdo al artículo 21°, se considera que constituye Situación de Urgencia, "cuando la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinado bien o servicio compromete en forma directa o inminente la continuidad de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la entidad a la adquisición o contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, para llevar a cabo el Proceso de Selección que corresponda". Que el Artículo 20° de la referida Ley, indica que "Las adquisiciones o contrataciones a que se refiere el artículo precedente se realizara mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía" y que "Todas las exoneraciones, salvo la prevista en el literal b) del Artículo 19° (no aplicable al caso que nos ocupa), se aprobarán mediante:... c) Acuerdo del Consejo Municipal, en el caso de los Gobiernos Locales". Que es preciso indicar, que el Artículo 20° exige igualmente que los acuerdos a que se refiere el Artículo 19° en su inciso c)"requieren obligatoriamente de un informe técnico - legal previo y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano,..." así como que "Copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y el informe que los sustenta deben remitirse a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación "

Que, de acuerdo con los considerandos precitados es factible acordar declarar en Situación de Urgencia el Proceso de Emisión y Distribución de Cuponeras 2003. La Comisión Dictamina: Recomendar al Concejo la aprobación del Informe N° 03-2003-MSB-GG-GR presentado por la Gerencia de Rentas, declarando en Situación de Urgencia el Proceso de emisión y distribución de la Cuponera 2003. Firman: Alberto Von Der Heyde Biosca, Presidente; Tomas T. Párraga Aliaga Vicepresidente; Marco A. Alvarez Vagas, Miembro.

Alcalde: A debate.

Reg Ramón: Me parece que es prudente y conveniente cuanto antes la contratación de este servicio toda vez que un desfase en la recaudación tiene un gran costo, mi ánimo fundamentalmente es evitar que una vez que se haga la comunicación a Contraloría esta pudiera hacer una observación al respecto, toda vez que los estados de situación de emergencia tienen que ser dictados por una autoridad y no se si la ley establece que es de competencia municipal dictar este estado de situación de emergencia.

Alcalde: Desearía que el Dr. Gonzalo de la Cruz - Gerente de la Asesoría Legal, nos de algunos alcances al respecto.

De la Cruz: La Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y su reglamento establece las diversas modalidades que deben cumplir las entidades publicas, para proceder a adquirir sus bienes y servicios, obras, asesorías, consultorías y peritajes, son tres tipos de procesos que establece la ley: la licitación pública, el concurso público y las adjudicaciones directas; las adjudicaciones directas tienen tres tipos: la adjudicación directa publica, adjudicación directa selectiva y la adjudicación directa de menor cuantía, las cuales están en función a los montos por los cuales se va adquirir los bienes o las obras; sin embargo la ley permite que en casos especiales, las

entidades públicas puedan exonerarse de estos procesos de selección que por su complejidad son muy largos y tediosos y permite a las entidades públicas dependiendo de la situación y el estado poder declarar situación de urgencia o poder declarar situación de emergencia que son cosas distintas .

La situación de urgencia se da cuando la ausencia de un bien o servicio compromete de forma directa e inminente la continuación de un servicio esencial, para poder declarar en urgencia la ley establece que deben cumplirse 5 requisitos indispensable básicos: se debe contar con el Informe técnico correspondiente, con el Informe legal correspondiente, en el caso de municipalidades debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo, debe ser publicado en el Diario Oficial el Peruano, y debe ser informado a la Contraloría General de la República en un plazo máximo de 10 días contados a partir de su aprobación. La declaración de emergencia a que se refiere el señor Regidor es una cosa distinta.

Dr. Vargas: Con el ánimo de aportar, hago presente que el año 97 se tomo un Acuerdo 048 que disponía que todos los dictámenes deberían estar en sala de regidores por lo menos con 48 horas para que los colegas regidores puedan aportar sugerencias para mejorar el dictamen.

Efectivamente el Reg. Ramón ha confundido urgencia con emergencia evidentemente emergencia es declaración de gobierno, también quisiera acotar la importancia de los dictámenes legales o informes legales, para que conjuntamente con la Comisión o el Gerente de Rentas o el abogado de rentas o el abogado de asesoría legal o asuntos legales como comisión también den su opinión, cualquiera de las tres instancias, es bueno y necesario porque es el espíritu general en el orden público.

Alcalde: A la primera atingencia quisiera que la Secretaria General nos aclare con respecto a los dictámenes y su tiempo.

Secretaria: Las Agendas de Sesiones de Concejo han sido distribuidas en su oportunidad con 48 horas de anticipación; y por otro lado los dictámenes que son materia de la agenda de la Sesión de Concejo se encuentran a disposición en Secretaria General para que aquellos Regidores que deseen revisarlos antes de la Sesión.

Alcalde: Es temperamento de esta Gestión tener las asesorías convenientes para actuar de acuerdo a ley, no existe ningún ánimo como directiva del Alcalde de vulnerar la norma, soy el primer interesado en ser fiscalizado en todos mis actos.

Sometido a votación el Dictamen N° 001-2003-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas para que se declare en Situación de Urgencia el Proceso de Emisión y Distribución de la Cuponera 2003, se aprobó por unanimidad. (A.C.N° 006-2003)

- Dictamen N° 002-2003-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas, mediante el cual recomienda al Concejo autorice el gestionamiento de una Línea de Crédito hasta por cinco millones de soles en moneda nacional o extranjera.

Alcalde: Secretaria General sírvase dar lectura del Dictamen.

DICTAMEN N° 002-2003-MSB-CER.- Ref: Memorando N° 006-2003-MSB-GE.- Señor Secretario General del Concejo Distrital de San Borja. Visto el documento de la referencia por el que el Gerente de Economía informa respecto de la situación económica del municipio y la necesidad de acceder a créditos bancarios que posibiliten en cumplimiento de las obligaciones de la Comuna.

Considerando: Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que, el artículo 109º del establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante Ordenanzas, Edictos y Acuerdos. Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional. Estando a las consideraciones expuestas se somete a consideración el presente DICTAMEN: Recomendar al Concejo se autorice el gestionamiento de una línea de crédito hasta por Cinco Millones de Soles, en moneda nacional o extranjera. Firman: Alberto Von Der Heyde B., Presidente; Tomas Teófilo Párraga A., Vicepresidente; Marco Alvarez Vargas, Miembro.

Alcalde: A debate.

Reg. Vargas: Como un aporte indico que tanto la Ley Orgánica de Municipalidades vigente como el ROI que hemos tenido siempre, señalan que los préstamos deben ser para inversiones o para servicios públicos, ésta precisión debemos adecuarla a la petición que vamos aprobar.

Reg. Ramón: Un poco discrepo con el Dr. Vargas porque las líneas de crédito no tienen la misma modalidad que un revolving que puede tener un sobregiro o un avance en cuenta o un pagaré, son cosas diferentes, el pagaré como una línea de crédito en la modalidad de pagaré se utiliza para inversiones y esa sí tiene un correlato presupuestal, pero esta línea de crédito como revolvente como son los avances en cuenta, los sobregiros, no tienen un correlato presupuestal, o sea no se registra presupuestalmente porque sirven para los ajustes de caja diaria y que después son devueltos a la entidad en un plazo no mayor del periodo fiscal, de manera que existe en las líneas de crédito dos modalidades: los pagarés y los avances en cuenta o sobregiros, los pagarés si tienen pre partidas presupuestales donde se aplica, los otros no, son simplemente revolventes y son dinero flotante que simplemente ajusta los desajustes de caja que puede haber sobre costo operativo de la Municipalidad, de manera que habría que precisar; mi observación fundamentalmente es tener un poco de cuidado con respecto a lo que la ley establece sobre el uso de recursos del Estado y este sólo se tiene que limitar a moneda nacional, entendiendo que por el contenido del dictamen lo que se está buscando son tasas en dólares para poder ser aplicadas a líneas que después van a ser ejecutadas en soles, hagamos la salvedad para que no se cree la probable disfunción de decir que estamos tratando de sacar una línea cuya ejecución puede ser en dólares y que está prohibido por ley .

Reg. Von Der Heyde: La gestión pasada tenía una línea de 5 millones de soles, de los cuales 3 millones de soles eran pagaré de capital de trabajo y 2 millones para descontar letras, entonces no se que estamos observando, nosotros nos estamos adecuando a lo que nos permiten los créditos, consiguiendo capital de trabajo y más que capital de trabajo esta línea es para poder cubrir los 2 millones de soles que nos han dejado con pagarés que se están venciendo y los están protestando, aparte de todas las letras que nos han dejado que se están protestando y nos están afectando en el sistema financiero; no necesariamente se van a usar los 5 millones de soles, pero si necesitamos apalancar algo para poder cumplir con nuestra obligaciones de enero, tenemos problemas con la empresa que va hacer la Cuponera a la que se le debe 40 mil soles, por eso estamos solicitando la línea de crédito, más aún las municipalidades si pueden endeudarse en dólares hay municipalidades como la Municipalidad de Arequipa hay jurisprudencia sobre esto, la Municipalidad de Arequipa tiene línea de crédito en dólares, el Banco de Comercio le esta cobrando 2.5% mensual en soles a la municipalidad como una tasa preferencial porque normalmente

cobran 3.5% mensual, entonces en dólares estaríamos consiguiendo una tasa de 14% anual contra un 30%, estamos hablando de la mitad vamos ahorrar 200 mil soles aproximadamente si lo sacamos en dólares va a ser un pagaré muy corto a 60 días, que nos permita pasar el mes de enero y esperar en febrero que tengamos la Cuponera y que el contribuyente responda a la Municipalidad, después no tendríamos la necesidad de pedir más prestamos.

Alcalde: Percibo que el ánimo de los señores Regidores sin distinción es cooperar; es entendible ante la situación financiera de la municipalidad, con las normas y apelando a la experiencia que cada funcionario aquí presente, se podrá aportar a la marcha de la Municipalidad.

Sometido a votación el Dictamen N° 002-2003-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas que recomienda al Concejo autorice el gestionamiento de una Línea de Crédito hasta por cinco millones de soles en moneda nacional o extranjera, se aprobó por unanimidad. (A.C. N° 009-2003)

- Dictamen N° 003-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas que aprueba el Programa Especial de Beneficios Tributarios por inicio de nueva Gestión Municipal.

Alcalde: Secretaria General sírvase dar lectura del dictamen.

DICTAMEN N°003-2003-MSB-CER.- Ref: Informe N° 004-2003-MSB-GR.-Señor Secretario General del Concejo Distrital de San Borja: Visto el documento de la referencia por el que el Gerente de Rentas remite para pronunciamiento de la Comisión Permanente de Economía y Rentas la propuesta de otorgar a los contribuyentes el poder acogerse a una campaña de beneficios tributarios que considere la condonación de los intereses generados por las deudas insolutas que tengan hasta diciembre del 2002..

CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que, el artículo 74° de la norma en referencia señala que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas; así como exonerarlas dentro de su jurisdicción con las limitaciones que la ley señala. Que, el inciso 3) del artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 23853, establece que los Gobiernos Municipales tienen como atribuciones el dictar, modificar y derogar las ordenanzas y edictos municipales de su competencia. Que, en el mismo contexto el artículo 109° del referido cuerpo legal establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante Ordenanzas, Edictos y Acuerdos y sus funciones administrativas mediante Decretos y Resoluciones. Que, la delicada situación financiera por la que atraviesa el municipio, así como el alto índice de morosidad existente a la fecha, sumado al hecho que se ha podido percibir que una gran porcentaje de vecinos manifiestan su voluntad de regularizar sus adeudos, pero que se ven limitados a hacerlo por los altos costos que se derivan de los intereses devengados y su limitada capacidad económica que les impide en muchos casos hacer frente en forma total a la deuda acumulada; hacen de la propuesta un camino viable para atender el requerimiento de los vecinos y al mismo tiempo permitir el saneamiento de la economía municipal. Que, la procedencia del beneficio propuesto se encuentra debidamente contenida en los dispositivos legales. Estando a las consideraciones expuestas se somete a consideración el presente DICTAMEN: Recomendar al Concejo la aprobación del Proyecto de Ordenanza que establece el “Beneficio de Regularización Tributaria”, cuyo texto forma parte integrante del presente

dictamen. Firman: Alberto Von Der Heyde B., Presidente; Tomás Teófilo Parraga A.; Vicepresidente; Marco Alvarez Vargas, Miembro.

Alcalde: Secretaria General sírvase dar lectura del proyecto de Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto al artículo 194º y 74º de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo potestad de ellas crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas; así como exonerarlas dentro de su jurisdicción con las limitaciones que la Ley señala;

Que, el artículo 41º del Código Tributario señala que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren;

Que, al asumir la nueva Gestión Municipal la administración de esta entidad edilicia ha verificado que a la fecha existe un alto índice de morosidad en el pago de tributos por parte de los contribuyentes residentes en el distrito, considerando oportuno otorgar beneficios tributarios a fin que puedan regularizar sus adeudos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 816, Código Tributario, en uso de las facultades conferidas en el inciso 3) del artículo 36º, así como el artículo 109º de la Ley N° 23853 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA

Artículo Primero .- AMBITO DE APLICACIÓN

Apruébese dentro de la Jurisdicción de San Borja, el Beneficio de Regularización de Deuda Tributaria a favor de los vecinos cuyas obligaciones se encuentren pendientes de pago hasta diciembre del año 2002.

Artículo Segundo .- DETERMINACIÓN DE LA DEUDA MATERIA DE ACOGIMIENTO AL BENEFICIO DE REGULARIZACION

La determinación de la deuda materia de acogimiento se realizará en base a los siguientes criterios:

- a) Se considerará el monto insoluto de la misma.
- b) El acogimiento al beneficio extingue los intereses, reajustes, multas tributarias, los gastos y costas previstos en el Código Tributario y en cualquier otra norma sobre la materia.
- c) Para tener derecho a la extinción de la Multa Tributaria, se deberá presentar la documentación exigida por la Municipalidad.

Si a consecuencia de la regularización tributaria, se presentaran diferencias a pagar por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, se cancelarán considerando sólo el monto insoluto.

Artículo Tercero .- ALCANCES DEL BENEFICIO

Se encuentran dentro de los alcances del presente beneficio:

- a) Los contratos de fraccionamiento pendientes de pago y/o que hubieran incurrido en causal de pérdida de beneficio, por incumplimiento de pago.
- b) Los contratos que se encuentren al día.
- c) Los contratos y deudas que se encuentren en proceso de Ejecución Coactiva.

Artículo Cuarto.- REQUISITOS PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FRACCIONAMIENTO

Son requisitos para el acogimiento:

- a) El fraccionamiento del íntegro de la deuda tributaria pendiente de pago hasta el 31 de Diciembre del 2002.

El Pago de la cuota inicial conforme a lo establecido en el Artículo Sexto.

La presentación de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identidad del interesado
- Fotocopia de un recibo de agua, luz o teléfono
- Documento legalizado o fedateado que acredite poder de representación para el caso de empresas y poder simple cuando se trate de personas naturales o se encuentre ausente el titular.
- Recibo de pago de la cuota inicial

Artículo Quinto.- DESISTIMIENTO

Los contribuyentes que soliciten el acogimiento al presente Beneficio de Regularización deberán, previamente a la firma del Contrato de Fraccionamiento, acreditar haber formalizado su desistimiento a cualquier medio impugnatorio que hubieren interpuesto contra las deudas que constituyen materia de fraccionamiento.

Artículo Sexto.- CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIO

El Beneficio de Regularización será otorgado atendiendo a las siguientes consideraciones:

TRAMO DE LA DEUDA	Nº DE CUOTAS
Hasta 1,000 Nuevos Soles	10
Más de 1,000 hasta 10,000 Nuevos Soles	24
Más de 10,000 Nuevos Soles	36

La deuda materia de fraccionamiento se pagará en cuotas mensuales. En ningún caso, la cuota mensual podrá ser menor a S/. 100 (cien nuevos soles). Los casos especiales serán tratados en forma particular.

El primer pago que cancele el contribuyente de acuerdo a las condiciones antes señaladas, será tomado como cuota inicial, la misma que no podrá ser menor al 15% de la deuda total.

Artículo Séptimo.- INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS CUOTAS MENSUALES

En caso que los contribuyentes incumplan con el pago de las cuotas mensuales se aplicarán las siguientes reglas:

- a) La cuota mensual vencida e impaga estará sujeta a la Tasa de Interés Moratorio (TIM).
- b) Se considerará perdido el fraccionamiento cuando el deudor tributario acumule dos (02) cuotas vencidas; quedando el saldo, sujeto a los intereses moratorios contemplados por ley.

Artículo Octavo .- PLAZO DE ACOGIMIENTO

Los deudores tributarios podrán acogerse al presente beneficio hasta el 15 de febrero inclusive.

Artículo Noveno .- DETERMINACIÓN POSTERIOR AL ACOGIMIENTO

El acogimiento al beneficio no limita las facultades de verificación, fiscalización y determinación sobre las deudas incluidas en la solicitud de acogimiento.

Si como consecuencia del ejercicio de dichas facultades, se determinara la existencia de una deuda mayor respecto al monto que hubiera sido materia de acogimiento, la diferencia no será considerada acogida al beneficio y se actualizará según lo establecido en las normas correspondientes, desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha de pago inclusive.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Encárguese a la Gerencia de Rentas, Informática y Control de la Gestión, el cumplimiento de la presente Ordenanza en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Alcalde: A debate

Reg. Ramon: Es importante la posibilidad de aprobar esta amnistía toda vez que permitirá a la Administración recibir ingresos que probablemente no hubiera recibido, mas aún si como costo adicional se considera que va haber una demora en la emisión de los documentos de cobranza y para subsanar este costo, es una buena decisión poder desarrollar este beneficio tributario y tener un ingreso excepcional que pueda cubrir este bache, el tema es que habría que publicarlo con mucho ingenio toda vez que el costo de las amnistías se ve meses después, porque podríamos estarnos

desposesionando respecto de aquellos contribuyentes que pagan al principio del año toda su contribución, quienes al ver este beneficio podrían sentirse no muy contentos con la medida de apoyo, de manera que hay que hacer una estrategia de marketing y ver como se vende. En segundo lugar es importante que se de atribuciones al Alcalde, toda vez que hay algunas consideraciones no previstas en la Ordenanza como la que expuse, para que se contemplen a los cesantes y jubilados que si están en capacidad de pagar y no lo hacen porque no ven reflejados en sus aportaciones los beneficios tributarios que la ley les concede. Otro tema adicional es el de las sucesiones, que cuando no se registra el cambio de los bienes, genera grandes multas, que hacen que muchas veces después de uno, dos o tres meses ya estén en incapacidad de poder regularizar la situación de la titularidad de los predios del distrito, la tasa de mortalidad del distrito puede ser entre 3 y 4 % por el alto índice de cesantes y jubilados que tenemos que va entre 25 y 30%, sin embargo dentro de este porcentaje hay un 10 y 15% que no tributa, probablemente de ese porcentaje el 50% podría hacerlo si regularizara su situación; el otro caso es que, los factores de indexación establecidos para esta multa son muy altos; estos dos temas serían materia de ser incorporados a través de las atribuciones que se le puede dar al Alcalde para que complemente el alcance de los beneficios tributarios que la ordenanza establece.

Alcalde: Gracias por su intervención, es temperamento de la Gestión el desplegar toda una estrategia de creatividad empresarial y marketing, para desarrollar la idea con su verdadero espíritu, es correcto, la norma tiene un objetivo, nosotros no creemos en amnistías, sin embargo consideramos que es necesario dada la situación, dar alguna medida que pueda cautivar al moroso, sin desalentar a aquella persona que siempre cumple, es un tema muy importante.

Reg. Von Der Heyde: Yo creo que deberíamos olvidarnos de la palabra amnistía, es un beneficio.

Alcalde: No estamos usando la palabra amnistía, es un beneficio tributario. La atingencia del Ing. Ramón Vítor es muy correcta porque lo que no queremos es dar una impresión de amnistía, por eso tenemos que apelar a la capacidad en el marketing, queremos actuar sobre los morosos sin afectar a los que realmente cumplen y no queremos que se vayan al fraccionamiento.

Reg. Párraga: En el fondo estoy de acuerdo con la propuesta, sin embargo hay que pensar en ese 10 y 12% de buenos contribuyentes, de contribuyentes fieles con sus obligaciones, con su distrito, con su municipalidad; entonces aparte de un buen marketing es necesario un buen mensaje, para ese 12 %, para que ellos no se sientan que son maltratados por ser buenos contribuyentes.

Reg. Teran: En la Cuponera generalmente se contempla un 10% de descuento para aquellos que pagan por adelantado y al contado, entonces ese ya es un beneficio, mejor dicho eso se contemplaba así, no se si ahora lo van a tener en cuenta

Reg Galarza: Sólo para complementar, estoy de acuerdo con la atingencia de mi colega José Ramón; asimismo coincido con mi colega Alberto Von Der Heyde para que se destierre el uso indebido de la palabra amnistía y creo que es un beneficio por única vez.

Alcalde: Creo que no es conveniente seguir acostumbrando a la gente a las amnistías porque de eso hacemos un culto y una practica común, el tema es mirar para adelante y ver como resolvemos el tema.

Reg. Yarlequé: Con respecto a la norma no se ha contemplado a los contribuyentes que opten por pagar al contado, entonces también se les debería considerar un descuento.

Reg. Ramón: Aplicando un poco el criterio financiero y siguiendo con la línea de recomendación de la Regidora, debería aprobarse una tasa de retorno que permita evaluar cual va ser el nuevo monto de la deuda, más que establecer un porcentaje en forma tan tajante, me parece que sí en esta Ordenanza se puede establecer una tasa interna de retorno de 3% ó 4% que puede ser equivalente al costo financiero de lo que nos hubiera costado no tener ese dinero, podríamos hacer un cálculo y actualizar la deuda al tiempo de pago en valores insolutos, quizás es una alternativa más justa, evitando una descompensación en cuanto al costo oportunidad del dinero.

Alcalde: quisiera invitar al Sr. Gustavo Herbozo, Gerente de Rentas, para que nos de una recomendación.

Señor Herbozo: La idea en sí es sumamente interesante, sería factible ponerla en práctica si tuviéramos tiempo para poder adecuar nuestro sistema informático a este sistema propuesto, la realidad es otra, en este momento nosotros tenemos que lanzar ¡ya! este programa de beneficios tributarios, el tiempo no nos va a permitir el poder adecuar, es decir, hasta el año 2001 trabajamos con el sistema IP se cambio al sistema MAPAS el 2002 y en este momento estamos trabajando para que puedan combinarse ambos y poder establecer la deuda, si a eso le queremos añadir otra variable para ejecutar este beneficio tributario, no nos va salir bien y vamos a tener muchos problemas, si hubiésemos tenido tiempo de planificar esta hubiera sido una recomendación válida, lamentablemente no es posible, recomiendo que se maneje por la vía en que ha sido presentada.

Alcalde: Alguna otra intervención.

Reg. Teran: En realidad darle un beneficio tributario a una persona que ha dejado de pagar haciéndole un descuento adicional sería un premio al hecho de no pagar, ello no es justo, con lo dijo el señor estoy totalmente de acuerdo, que se considere como se ha propuesto y que en la Cuponera se establezca un descuento para beneficiar a aquel que paga a tiempo y al día, pero eso en la Cuponera del año 2003, no por las anteriores.

Sometido a votación el Dictamen N° 003-2003-MSB- CER de la Comisión de Economía y Rentas, sobre aprobación de la Ordenanza que establece el Beneficio de Regularización Tributaria; se aprobó por unanimidad. (Ord. 270-MSB)

Alcalde: Respecto del pedido del Regidor Teran vamos a tomar contacto con la Comisión respectiva para evaluar si está contemplada como sub comisión específica la de comercio ambulatorio; y, con respecto al pedido del Dr. Párraga igualmente está en proceso de conformación la comisión de devengados para que ustedes tengan esa información.

Sometida a consulta la dispensa del trámite de aprobación de actas para ejecutar los acuerdos adoptados, se aprobó por unanimidad.

Siendo las once con treinta y dos minutos de la mañana, se levantó la Sesión.